



Ciudad de México, **30/Julio/2025**

Oficio No. M00/2346/2025

IMELDA PÉREZ ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DE HUICHAPAN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción V, del DECRETO que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado el 23 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, así como en el numeral 8, apartado M00, del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en dicho medio el 20 de diciembre de 2018, por este conducto me permito informar que, mediante oficio número **711-3-1/0930/2025** emitido por la Dirección de Remuneraciones, difunden los *Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios* para el personal Directivo, Docente, y Administrativo, Técnico y Manual adscrito a los Tecnológicos Superiores, mismos que contemplan el incremento salarial autorizado para el presente ejercicio fiscal, con vigencia a partir del 1° de febrero del 2025, así como los cuadros de las *Prestaciones Socioeconómicas* que se modifican y/o incorporan y las que únicamente se refrendan, para el personal Docente y Administrativo, Técnico y Manual de los citados Organismos, con vigencia del 1° de febrero del 2025 al 31 de enero del 2027.

Al respecto, el recurso asignado a esta institución a su digno cargo corresponde a **\$1,570,533.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, no omito mencionar que el anticipo de política salarial, informado en su oficio de Presupuesto Inicial 2025, fue considerado como un monto estimado, ya que se encontraba sujeto a la publicación de los Catálogos de Puestos y los Tabuladores de Sueldos y Salarios por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP. Asimismo, la aplicación de dichos tabuladores será conforme a los puestos y/o categorías registrados en los analíticos de plazas del Tecnológico a su digno cargo.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con el fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, se gestione ante las autoridades correspondientes, la aportación del Gobierno Estatal, en términos del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, así como del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación del **Instituto Tecnológico Superior de Huichapan** para el ejercicio fiscal 2025.

Finalmente, me permito reiterar que resulta imprescindible la observancia a lo establecido en el artículo 1° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del propio Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio 2025, en el sentido de que es su responsabilidad aplicar el presupuesto en su totalidad con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, apegándose para ello a la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

- C.c.p. C. Natividad Castrejón Valdez. -Secretario de Educación del Estado de Hidalgo.
- C. Octavio Díaz Aldret. -Secretario de Administración del TecNM.
- C. Jorge Santos Valencia. -Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del TecNM.
- C. Manuel Chávez Sáenz. -Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- Archivo. -Minutario DG.

RJL/MCS/MGOP/OEEG/frs*



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, Ext. 65050 y 61369
e-mail: direccion@tecnm.mx y d_desc@tecnm.mx www.tecnm.mx



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS
INCREMENTO SALARIAL Y REVISIÓN DE PRESTACIONES BIENALES 2025
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, HIDALGO
Oficio No. M00/2346/2025

CÓDIGO	PUESTO	NIVEL	PLAZAS	HORAS	COSTO UNITARIO		COSTO MENSUAL		DIFERENCIA	COSTO 11 MESES
					SUELDO ANTERIOR	SUELDO ACTUAL	MENSUAL ANTERIOR	MENSUAL ACTUAL		
	DIRECTOR GENERAL		1		49,731.10	51,720.35	49,731.10	51,720.35	1,989.25	21,881.75
	DIRECTOR DE ÁREA		2		42,963.70	44,682.25	85,927.40	89,364.50	3,437.10	37,808.10
	SUBDIRECTOR DE ÁREA		5		38,451.60	39,989.65	192,258.00	199,948.25	7,690.25	84,592.75
	JEFE DE DIVISIÓN		9		33,233.45	34,562.80	299,101.05	311,065.20	11,964.15	131,605.65
	JEFE DE DEPARTAMENTO		12		23,561.20	24,503.65	282,734.40	294,043.80	11,309.40	124,403.40
	SUBTOTAL		29				909,751.95	946,142.10	36,390.15	400,291.65
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	16	3		11,775.75	12,246.80	35,327.25	36,740.40	1,413.15	15,544.65
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	3		10,662.95	11,089.45	31,988.85	33,268.35	1,279.50	14,074.50
A06009	COORDINADOR DE PROMOCIONES	13	1		10,145.60	10,551.40	10,145.60	10,551.40	405.80	4,463.80
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	13	6		10,145.60	10,551.40	60,873.60	63,308.40	2,434.80	26,782.80
P13006	MÉDICO GENERAL	13	1		10,145.60	10,551.40	10,145.60	10,551.40	405.80	4,463.80
P16004	PSICÓLOGO	13	2		10,145.60	10,551.40	20,291.20	21,102.80	811.60	8,927.60
A01001	JEFE DE OFICINA	12	6		9,655.85	10,042.10	57,935.10	60,252.60	2,317.50	25,492.50
T06018	PROGRAMADOR	12	2		9,655.85	10,042.10	19,311.70	20,084.20	772.50	8,497.50
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	12	1		9,655.85	10,042.10	9,655.85	10,042.10	386.25	4,248.75
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR	11	2		9,194.45	9,562.25	18,388.90	19,124.50	735.60	8,091.60
P01001	ANALISTA TÉCNICO	10	1		8,758.15	9,108.50	8,758.15	9,108.50	350.35	3,853.85
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8	3		7,933.30	8,364.00	23,799.90	25,092.00	1,292.10	14,213.10
P05009	AUXILIAR DE AUDITOR	7	0		7,546.55	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00
T06027	CAPTURISTA	7	6		7,546.55	8,364.00	45,279.30	50,184.00	4,904.70	53,951.70
CF53453	CHOFER DE DIRECTOR	7	1		7,546.55	8,364.00	7,546.55	8,364.00	817.45	8,991.95
S05033	OPERADOR DE EQUIPO T.P. ESP.	6	3		7,467.90	8,364.00	22,403.70	25,092.00	2,688.30	29,571.30
T16005	LABORATORISTA	6	9		7,467.90	8,364.00	67,211.10	75,276.00	8,064.90	88,713.90
T08003	DIBUJANTE	6	0		7,467.90	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CF34004	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5	8		7,467.90	8,364.00	59,743.20	66,912.00	7,168.80	78,856.80
T05003	BIBLIOTECARIO	4	0		7,467.90	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S08011	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	4	4		7,467.90	8,364.00	29,871.60	33,456.00	3,584.40	39,428.40
S07009	OFICIAL DE MANTTO. GENERAL	3	0		7,467.90	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A03004	ALMACENISTA	3	0		7,467.90	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A01024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0		7,467.90	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S06002	INTENDENTE	3	5		7,467.90	8,364.00	37,339.50	41,820.00	4,480.50	49,285.50
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	0		7,467.90	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S13008	CHOFER	3	0		7,467.90	8,364.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S14001	VIGILANTE	1	6		7,467.90	8,364.00	44,807.40	50,184.00	5,376.60	59,142.60
	SUBTOTAL		73				620,824.05	670,514.65	49,690.60	546,596.60
E13013	PROFESOR TITULAR "A"		12		25,915.65	26,952.30	310,987.80	323,427.60	12,439.80	136,837.80
E13014	PROFESOR TITULAR "B"		3		30,676.70	31,903.75	92,030.10	95,711.25	3,681.15	40,492.65
E13015	PROFESOR TITULAR "C"		0		35,960.30	37,398.70	0.00	0.00	0.00	0.00
E13010	PROFESOR ASOCIADO "A"		12		17,843.05	18,556.75	214,116.60	222,681.00	8,564.40	94,208.40
E13011	PROFESOR ASOCIADO "B"		10		20,008.45	20,808.80	200,084.50	208,088.00	8,003.50	88,038.50
E13012	PROFESOR ASOCIADO "C"		9		22,417.65	23,314.35	201,758.85	209,829.15	8,070.30	88,773.30
E13007	PROFESOR ASISTENTE "A"		0		10,090.45	10,494.05	0.00	0.00	0.00	0.00
E13008	PROFESOR ASISTENTE "B"		0		11,781.00	12,252.25	0.00	0.00	0.00	0.00
E13009	PROFESOR ASISTENTE "C"		0		13,519.05	14,059.80	0.00	0.00	0.00	0.00
E13005	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"		0		15,184.05	15,791.40	0.00	0.00	0.00	0.00
E13006	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"		0		16,702.25	17,370.35	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL		46				1,018,977.85	1,059,737.00	40,759.15	448,350.65
E13001	ASIGNATURA "A"			1143	452.75	470.85	517,493.25	538,181.55	20,688.30	227,571.30
E13002	ASIGNATURA "B"			399	516.25	536.90	205,983.75	214,223.10	8,239.35	90,632.85
E13003	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"			22	331.45	344.70	7,291.90	7,583.40	291.50	3,206.50
E13004	TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "B"			40	369.70	384.50	14,788.00	15,380.00	592.00	6,512.00
	SUBTOTAL			1604			745,556.90	775,368.05	29,811.15	327,922.65
TOTAL GASTOS PERSONALES							3,295,110.75	3,451,761.80	156,651.05	1,723,161.55
REPERCUSIONES					DIRECTIVO	ADMINISTRATIVO	DOCENTE	PERÍODO		
PERÍODO					400,291.65	546,596.60	776,273.30	1,723,161.55		
AGUINALDO					24,260.10	33,127.07	47,046.87	104,434.04		
PRIMA VACACIONAL					29,112.12	39,752.48	56,456.24	125,320.84		
SEGURIDAD SOCIAL					82,958.20	115,950.50	163,266.59	362,175.29		
TOTAL DE REPERCUSIONES					536,622.07	735,426.65	1,043,043.00	2,315,091.72		
TOTAL DE REPERCUSIONES 50% FEDERAL					268,311.04	367,713.33	521,521.50	1,157,546		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD 50%								137,368		
CÁLCULO DE LA REVISIÓN BIENAL DE PRESTACIONES										
PERSONAL	MESUAL	PERÍODO 11 MESES	PRESTACIONES 2%	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL					
Administrativo, Técnico y Manual	670,514.65	7,375,661.15	147,513.22	73,757	73,757					
Docente	1,835,105.05	20,186,155.55	403,723.11	201,862	201,862					
TOTAL	2,505,619.70	27,561,816.70	551,236.33	275,619.00	275,619.00					
TOTAL POLÍTICA SALARIAL										\$1,570,533.00

PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A: LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)

PERÍODO: 1° DE FEBRERO DEL 2025 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2027

PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN

VALIDADO Y REGISTRADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL DOCENTE	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
DESPENSA	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1,670.40 MENSUALES AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO Y \$41.75 AL PERSONAL QUE LABORE POR HORA-SEMANA-MES.	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$1,670.40 MENSUALES AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO Y AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO PARCIAL SE LE CUBRIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
SERVICIO DE GUARDERÍA	CUANDO NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL QUE DEN SERVICIO AL INSTITUTO, PROCEDE OTORGAR HASTA LA CANTIDAD DE \$1,694.00 MENSUALES A LAS MADRES TRABAJADORAS QUE LABOREN TIEMPO COMPLETO Y \$42.35 A QUIEN LABORE POR HORA-SEMANA-MES, SIN EXCEDER DE 2 HIJOS DESDE 45 DÍAS DE NACIDOS HASTA 6 AÑOS DE EDAD.	CUANDO NO EXISTA CUPO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL QUE DEN SERVICIO AL INSTITUTO, PROCEDE OTORGAR HASTA LA CANTIDAD DE \$1,694.00 MENSUALES A LAS MADRES TRABAJADORAS QUE LABOREN TIEMPO COMPLETO Y EN FORMA PROPORCIONAL A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL, SIN EXCEDER DE 2 HIJOS DESDE 45 DÍAS DE NACIDOS HASTA 6 AÑOS DE EDAD.
CANASTILLA DE MATERNIDAD	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$3,182.30 A LA MADRE TRABAJADORA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA POR GRAVIDEZ EXPEDIDA POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE TENGA AUTORIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO.	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$3,182.30 A LA MADRE TRABAJADORA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA POR GRAVIDEZ EXPEDIDA POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE TENGA AUTORIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO.
AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	EL INSTITUTO OTORGARÁ UNA VEZ AL AÑO A CADA TRABAJADOR QUE TENGA HIJOS EN EDAD ESCOLAR, CURSANDO LOS NIVELES DE: PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO LA CANTIDAD DE \$2,183.65 AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO Y \$54.60 AL PERSONAL QUE LABORE POR HORA-SEMANA-MES, PARA COMPRAR LIBROS Y UNIFORMES ESCOLARES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS, ESTE CONCEPTO SERÁ VÁLIDO HASTA POR UN HIJO DE CADA TRABAJADOR. CUBRIÉNDOSE EL PAGO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE CADA AÑO.	EL INSTITUTO OTORGARÁ UNA VEZ AL AÑO A CADA TRABAJADOR QUE TENGA HIJOS EN EDAD ESCOLAR, CURSANDO LOS NIVELES DE: PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO, LA CANTIDAD DE \$2,183.65 PARA COMPRAR LIBROS Y UNIFORMES ESCOLARES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE ESTUDIOS, ESTE CONCEPTO SERÁ VÁLIDO HASTA POR UN HIJO DE CADA TRABAJADOR. CUBRIÉNDOSE EL PAGO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE CADA AÑO.

PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A: LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)

PERÍODO: 1° DE FEBRERO DEL 2025 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2027

PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN

2/2

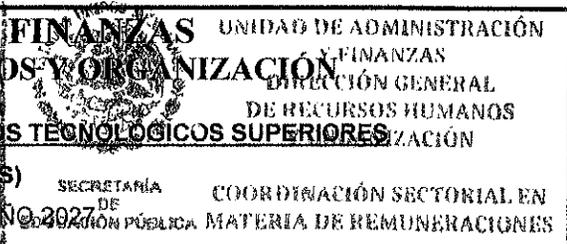
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL DOCENTE	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
MATERIAL DIDÁCTICO	PROCEDE OTORGAR LAS CUOTAS ABSOLUTAS VIGENTES, SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA, MISMAS QUE SE ESTABLECEN PARA PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y POR HORA-SEMANA-MES.	
		0
		ZONAS
	CATEGORÍA	II III
	PROFR. TITULAR "A"	979.45 1,188.60
	PROFR. TITULAR "B"	1,078.85 1,309.90
	PROFR. TITULAR "C"	1,203.20 1,461.30
	PROFR. ASOCIADO "A"	713.55 866.50
	PROFR. ASOCIADO "B"	811.05 984.90
	PROFR. ASOCIADO "C"	889.50 1,079.95
	PROFR. ASISTENTE "A"	426.90 518.20
	PROFR. ASISTENTE "B"	501.15 608.05
	PROFR. ASISTENTE "C"	538.15 653.45
	TEC. ASOC. "A"	579.65 703.80
	TEC. ASOC. "B"	698.20 847.80
TEC. DOC. ASIG. "A"	14.40 17.15	
TEC. DOC. ASIG. "B"	16.25 20.20	
ASIGNATURA "A"	18.70 22.75	
ASIGNATURA "B"	20.40 24.55	





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A: LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)

PERÍODO: 1° DE FEBRERO DEL 2025 AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2027

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN

VALIDADO Y REGISTRADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL DOCENTE	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
AGUINALDO	CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL.	CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL.
PRIMA VACACIONAL	PROCEDE OTORGAR AL PERSONAL QUE HUBIERA LABORADO DURANTE TODO EL AÑO, 24 DÍAS DE SUELDO TABULAR. EL PERSONAL CON MENOS DE UN AÑO DE SERVICIOS RECIBIRÁ ESTA PRESTACIÓN EN FORMA PROPORCIONAL.	PROCEDE OTORGAR AL PERSONAL QUE HUBIERA LABORADO DURANTE TODO EL AÑO, 24 DÍAS DE SUELDO TABULAR. EL PERSONAL CON MENOS DE UN AÑO DE SERVICIOS RECIBIRÁ ESTA PRESTACIÓN EN FORMA PROPORCIONAL.
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	PROCEDE OTORGAR EL 2.0% DEL SALARIO TABULAR VIGENTE ACUMULABLE HASTA EL 20° AÑO DE SERVICIO, PAGADERO A PARTIR DEL 5° AÑO Y 2.5% DEL 21° AL 25° AÑO, MANTENIÉNDOSE A PARTIR DE ESTE ÚLTIMO EL MISMO FACTOR PORCENTUAL ACUMULADO HASTA LA JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.	PROCEDE OTORGAR EL 1.9% DEL SALARIO TABULAR VIGENTE ACUMULABLE HASTA EL 20° AÑO DE SERVICIO, PAGADERO A PARTIR DEL 5° AÑO Y 2.4% DEL 21° AL 25° AÑO, MANTENIÉNDOSE A PARTIR DE ESTE ÚLTIMO EL MISMO FACTOR PORCENTUAL ACUMULADO HASTA LA JUBILACIÓN DEL TRABAJADOR.
AYUDA PARA LENTES	CUANDO EXISTA LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE TENGA AUTORIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA EXHIBICIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE, PROCEDE OTORGAR UNA VEZ AL AÑO LA CANTIDAD DE \$2,500.00 AL PERSONAL QUE LABORE UN MÍNIMO DE 20 HORAS-SEMANA-MES.	CUANDO EXISTA LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE TENGA AUTORIZADO EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA EXHIBICIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE, PROCEDE OTORGAR UNA VEZ AL AÑO LA CANTIDAD DE \$2,500.00 AL TRABAJADOR.
AYUDA PARA TESIS	AL PERSONAL ACADÉMICO QUE LABORE EN EL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 20 HORAS-SEMANA-MES Y QUE CONCLUYA LA TESIS A NIVEL LICENCIATURA, SE LE OTORGARÁ POR ÚNICA VEZ LA CANTIDAD DE \$2,500.00, COMO AYUDA PARA LA IMPRESIÓN DE LA MISMA, PREVIA COMPROBACIÓN CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE.	AL PERSONAL QUE LABORE EN EL INSTITUTO Y QUE CONCLUYA LA TESIS A NIVEL LICENCIATURA, SE LE OTORGARÁ POR ÚNICA VEZ LA CANTIDAD DE \$2,500.00, COMO AYUDA PARA LA IMPRESIÓN DE LA MISMA, PREVIA COMPROBACIÓN CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE.